

# Informe de Seguimiento Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Huelva

## 1. ÁMBITO NORMATIVO

El artículo 27 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, dispone que con la implantación de las enseñanzas correspondientes a los títulos oficiales, los órganos de evaluación que la Ley de las comunidades autónomas determinen, llevarán a cabo el seguimiento del cumplimiento del proyecto contenido en el plan de estudios verificado por el Consejo de Universidades.

La Agencia Andaluza del Conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andalucía de la Ciencia y el Conocimiento, tiene atribuidas las competencias de evaluación y acreditación de las actividades universitarias. Para llevar a cabo el seguimiento de los títulos oficiales, ha establecido los criterios y directrices necesarios para la valoración del seguimiento que las universidades realizan sobre los títulos.

La Comisión de Seguimiento de rama designada por la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, formada por expertos nacionales en la materia, que actúan en régimen de independencia y autonomía, es la competente para evaluar el seguimiento de la implantación de los títulos oficiales de Andalucía.

## 2. OBJETO DEL INFORME

La Universidad de Huelva, solicita la evaluación para el seguimiento previo a la renovación de la acreditación del:

<b>ID Ministerio</b>	4310708
<b>Denominación del Título</b>	Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales
<b>Universidad</b>	Universidad de Huelva
<b>Centro</b>	Facultad de Ciencias del Trabajo
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias de la Salud
<b>Universidad/es Participante/s</b>	

## 3. CONTENIDO DE LA EVALUACIÓN

La Comisión específica de seguimiento de la rama correspondiente ha emitido este informe como resultado de la evaluación del seguimiento de la titulación oficial arriba mencionada. Esta evaluación se ha llevado a cabo tomando como base el autoinforme de seguimiento del título para la convocatoria 2015/2016 y el procedimiento para el seguimiento establecido por la DEVA.

### MOTIVACIÓN

#### 1. Diseño, organización y desarrollo del programa formativo.

##### *Satisfactorio*

Toda la información relativa al desarrollo de las enseñanzas contenidas en la memoria del título está muy bien tratada en el autoinforme de seguimiento presentado. Se realiza un análisis exhaustivo del diseño, la organización y el desarrollo del programa de formación del título, añadiendo un informe detallado de las debilidades y fortalezas detectadas, que muestra que se está realizando un correcto seguimiento del mismo.

## **2. Información relativa a la aplicación del Sistema de Garantía interna de la calidad y su contribución al título.**

### ***Satisfactorio***

Se considera muy bien informado todo lo relativo al SGIC, de forma que se obtiene información detallada al respecto en el documento presentado. Asimismo, se informa adecuadamente de la composición, funcionamiento y periodicidad de las reuniones de la CGIC, lo cual resulta destacable en el autoinforme presentado. Por último, consta en el autoinforme la disponibilidad, y utilidad, de un gestor documental para el título.

## **3. Profesorado**

### ***Satisfactorio***

Este aspecto está bien informado. Queda patente, tanto a partir del autoinforme, como a partir del informe de renovación de la acreditación emitido tras la revisión del curso pasado, que tan sólo se debería, de ser posible, intentar mantener el profesorado de prácticas externas, que obtiene una elevada valoración. En lo relativo al sistema de coordinación de las enseñanzas, se aprecia que la revisión del desarrollo de las enseñanzas es constante y se atiende a las debilidades detectadas y a las recomendaciones emanadas del informe de renovación de la acreditación.

## **4. Infraestructuras, servicios y dotación de recursos.**

### ***Satisfactorio***

En el autoinforme presentado consta que cuentan con las infraestructuras necesarias para el correcto desarrollo del título. Se hace constar, en relación a los servicios de que se dispone, de la insuficiencia de PAS en relación a la gestión del alumnado, muy numeroso debido al éxito del título. En este sentido se proponen acciones de mejora que serán objeto de seguimiento en futuros informes.

## **5. Indicadores**

### ***Satisfactorio***

Destaca el análisis detallado de cada uno de los indicadores informados, de forma completa por otra parte, en el documento presentado. Este aspecto no sólo se considera adecuadamente informado, y con buenos resultados relativos a los indicadores analizados, sino que hace entrever que, además de tratarse de un título exitoso, es sometido a un seguimiento exhaustivo y minucioso por parte de los/as responsables del mismo. Se anima a los/as responsables del título a seguir en esta línea.

## **6. Tratamiento de las recomendaciones realizadas en el Informe de Verificación, modificación y/o seguimiento**

Recomendaciones del informe de Verificación:

Satisfactorio.

Se consideran adecuadamente tratadas las recomendaciones contenidas en el Informe de Renovación de la Acreditación. En lo referente a la reducción del tiempo necesario para realizar las tres especialidades del Máster, se informa de manera adecuada que se están realizando los trámites adecuados para reducirlo dentro de las

limitaciones que la organización global del máster impone.

Recomendaciones del informe de Modificación:

No procede.

No existen recomendaciones en el informe de modificación.

Recomendaciones del informe de Seguimiento:

Satisfactorio.

Se considera que se han tratado de forma adecuada las recomendaciones del anterior informe de seguimiento.

Recomendaciones del informe final de Renovación:

ACCIONES DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO:

M1. Se debe revisar las guías docentes para garantizar que la información recogida en ellas está actualizada y refleja la planificación real de las materias y los sistemas de evaluación utilizados. RESUELTA

M2. Se debe mejorar la información pública disponible sobre las prácticas externas, los criterios de admisión y los criterios para la adjudicación de los Trabajos Fin de Máster. RESUELTA

M3. Se debe mejorar la información sobre orientación académica y profesional. RESUELTA

RECOMENDACIONES:

R1. Se recomienda establecer planes para incrementar la participación del alumnado, egresados, empleadores y tutores de prácticas externas. ATENDIDA/NO RESUELTA. Será objeto de especial seguimiento en futuros autoinformes.

R2. Se recomienda analizar la posibilidad de obtener las tres especialidades en menos de tres cursos académicos. RESUELTA

R3. Se recomienda incrementar la duración de las prácticas externas. ATENDIDA/NO RESUELTA. Será objeto de especial seguimiento en futuros autoinformes.

R4. Se recomienda analizar el proceso de evaluación, en concreto el momento en el que se realizan los exámenes en relación con el final de cada módulo, y mejorar también la información disponible sobre ellos. NO ATENDIDA

R5. Se recomienda mejorar el proceso de selección de tutores para los TFM. RESUELTA

R6. Se recomienda revisar la conveniencia de tener que realizar tres TFM en el caso de querer realizar las tres especialidades. RESUELTA

R7. Se recomienda incrementar el reconocimiento de las tareas de dirección y orientación de los Trabajos Fin de Máster en el encargo docente del profesorado. ATENDIDA pero imposibilidad de resolverla por negativa de las autoridades académicas de la Universidad de Huelva.

R8. Se recomienda estudiar la posibilidad de volver a incorporar a profesorado externo como el que participaba en el Máster anteriormente. RESUELTA

R9. Se recomienda diseñar estrategias que aumenten la movilidad de los estudiantes y del profesorado. RESUELTA

R10. Se recomienda revisar el proceso de matrícula para los alumnos que cursan la segunda o tercera especialidad. NO ATENDIDA

R11. Se recomienda fomentar la puesta en marcha de acciones formativas para mejorar la competencia del alumnado en manejo de fuentes bibliográficas. RESUELTA

R12. Se recomienda impulsar la realización de actividades encaminadas a la orientación profesional. NO ATENDIDA

## **7. Modificaciones introducidas en el proceso de seguimiento, no comunicadas al consejo de universidades.**

Informan que se encuentra en trámite la modificación necesaria para la reducción del tiempo necesario para poder cursar las tres especialidades del Máster, si bien no se ha comunicado para su trámite al Consejo de Gobierno de la Universidad de Huelva.

## **8. Plan de mejora del título**

**Satisfactorio**

Este aspecto está muy cuidado, y bien tratado, en el autoinforme presentado. En él se detalla un plan de mejora que contiene todos los aspectos importantes que se han de incluir en el mismo. Además, se hace patente a lo largo de todo el autoinforme que el plan de mejora funciona correctamente ya que se analizan, e todos los aspectos del seguimiento del título, las fortalezas y debilidades, y se plantean acciones concretas para cada debilidad detectada, lo cual indica que el plan de mejora está vivo y en funcionamiento a lo largo de todo el desarrollo del título.

#### **CONCLUSIONES DEL INFORME DE SEGUIMIENTO**

**El informe de evaluación del autoinforme de seguimiento presentado es claramente positivo. Del análisis y evaluación del autoinforme presentado, se comprueba que, además de tratarse de un título exitoso, es sometido a un seguimiento exhaustivo y minucioso por parte de los/as responsables del mismo, por lo que se les anima a seguir en esta línea. Tan sólo destacar que debería, de ser posible, intentar mantener el profesorado de prácticas externas, que obtiene una elevada valoración por parte del alumnado. Será objeto de seguimiento la modificación incluida en el autoinforme relativa a la reducción del tiempo necesario para completar todas las especialidades del título.**

El presente informe de seguimiento tiene como finalidad aportar información que ayude a las universidades a mejorar la calidad de la implantación de los títulos oficiales.

**En Córdoba, a 29 de diciembre de 2016**

**La Comisión de seguimiento de Ciencias de la Salud**